

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVII

Viernes, 8 de junio de 1990

Núm. 129

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Subasta de parcela, propiedad de esta Diputación, sita en el polígono 52-B-3 de Zaragoza 2329

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Solicitudes de traslados de administraciones de loterías 2329

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Concurso para la contratación de la prestación del servicio de ayuda a domicilio 2330

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

Solicitud de pago de premios por extravío de resguardo 2330

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 2330-2333

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 2333-2337

Juzgados de Instrucción 2337

Juzgados de lo Social 2337-2344

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de la Villa de Pedrola

Convocando Junta general ordinaria 2344

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 35.820

Aprobado por esta Diputación el pliego de condiciones administrativas particulares para la enajenación, mediante subasta, de una parcela de 2.888 metros cuadrados, sita en el polígono 52-B-3 del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza, propiedad de esta Corporación, se hace público, a efectos de reclamaciones, que podrán presentarse durante el plazo de ocho días a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien podrá ser aplazada en el caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Dicho pliego de condiciones estará de manifiesto, para su examen por los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina, excepto sábados, en la Unidad de Patrimonio de esta Diputación.

Las proposiciones, según modelo y documentación que figuran en el mencionado pliego de condiciones, se entregarán en mano en la Unidad de Patrimonio.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 13.00 horas del vigésimo día hábil, que no coincida en sábado, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

Bien que se subasta:

Parcela de 2.888 metros cuadrados, propiedad de esta Diputación, sita en el polígono 52-B-3 del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza.

Tipo de licitación: 36.660.610 pesetas, pudiendo ser mejorado al alza.

Fianza provisional: 1.466.424 pesetas.

Zaragoza, 15 de mayo de 1990. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

SECCION DE LOTERIAS

Núm. 32.512

El titular de la Administración de la Lotería Nacional número 5 de Zaragoza, don Alejandro Aznar Lobera, ha solicitado autorización para el traslado de la misma desde su actual ubicación en calle Estébanes, 20, a la calle Don Jaime I, 11, de dicha localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días a partir de la publicación para presentar ante esta Delegación de Hacienda las alegaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 15 de mayo de 1990. — El delegado de Hacienda, José-María Aranda Tomás.

Núm. 32.513

La titular de la Administración de la Lotería Nacional número 1 de Zuera (Zaragoza), doña Anunciación Blanco Moneva, ha solicitado autorización para el traslado de la misma desde su actual emplazamiento de avenida Pirineos, 33, a calle Mayor, 33 duplicado, bajo, de dicha localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días a partir de la publicación para presentar ante esta Delegación de Hacienda las alegaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 16 de mayo de 1990. — El delegado de Hacienda, José-María Aranda Tomás.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 35.237

El objeto del presente concurso es la contratación de la prestación del servicio de ayuda a domicilio, dependiente del Area de Sanidad y Acción Social.

Presupuesto máximo para el período comprendido entre 1 de julio a 31 de diciembre de 1990: 45.463.516 pesetas.

Duración del contrato: Cuatro años.

Fianza provisional, 1.800.000.

Fianza definitiva, 3.600.000 pesetas.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Gestión de Suministros y Servicios), a disposición de los interesados, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones, debiendo incluir en el precio el importe del IVA.

La apertura de ofertas tendrá lugar transcurridos dos días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de las mismas, a las 13.00 horas.

En el caso de que los anteriores plazos concluyan en sábado, se entenderán trasladados al primer día hábil siguiente.

Los pliegos de condiciones que regirán en el presente concurso fueron aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de mayo de 1990.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, los pliegos de condiciones se exponen al público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de cuatro días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 1 de junio de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

Aviso Núm. 35.828

Por don Nicolás Ribagorda Catalán ha sido solicitado el pago de los premios del boleto de siete apuestas del sorteo número 16 de 1990, de fecha 19 de abril, número 92610-06651-06861338 (0-0-2-5-0), sin la presentación del resguardo por haber sido extraviado.

Lo que se hace público, advirtiéndose que cualquier oposición con referencia a la solicitud deberá formularse por escrito ante la Delegación del Organismo en esta ciudad (calle Miraflores, núm. 14) dentro de los treinta días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación.

Zaragoza, 1 de junio de 1990. — El delegado territorial.

SECCION SEXTA

CALATAYUD Núm. 33.640

BASES para el concurso-oposición para cubrir una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de un T. A. E. Deportes del Ayuntamiento de Calatayud.

Primera. Objeto. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de T. A. E. Deportes, técnico de grado medio, grupo B, conforme a la oferta de empleo para 1990.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión de titulación universitaria de grado medio.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado ni de la Administración Local.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la normativa vigente.

g) Para varones, tener cumplido el servicio militar o acreditar estar exento del mismo, siempre que no sea por defecto físico.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, serán dirigidas al Ilmo. señor alcalde-presidente durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", y previamente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determinan los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Se acompañarán a la instancia los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

Los derechos de examen, que se fijan en 2.000 pesetas, serán abonados por los opositores al presentar las instancias, uniéndose a las mismas el oportuno justificante de ingreso.

Cuarta. — Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará un decreto aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha lista se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, concediéndose un plazo de diez días para la presentación de reclamaciones, transcurrido el cual sin haberse producido éstas se entenderá definitiva.

Quinta. Tribunal calificador. — El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El señor alcalde.

Vocales: El presidente de la Comisión de Interior, el concejal delegado de Deportes, un representante de la Diputación General de Aragón, un representante del Instituto Aragonés de Administración Pública, un representante del Colegio de Licenciados en Educación Física y un representante de la Junta de personal.

—Vocal-secretario: El de la Corporación.

Cada uno de los titulares tendrá su correspondiente suplente.

Sexta. Comienzo de la oposición. — Teniendo en cuenta que los ejercicios de la oposición son comunes para todos los opositores, no se verificará el sorteo previo para determinar el orden de actuación de los mismos.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los opositores serán convocados para ejercicio en llamamiento único.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia* el día, hora y sitio en que habrá de tener lugar.

Séptima. Desarrollo de la oposición. — La oposición constará de tres ejercicios:

Primer ejercicio. — Consistirá en desarrollar por escrito, por espacio de dos horas, dos temas elegidos por sorteo ante los propios opositores, de entre los que constituyen la primera parte del anexo que acompaña a esta convocatoria. Cada opositor leerá su propio escrito.

Segundo ejercicio. — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas elegidos igualmente por sorteo ante los opositores, de entre los que constituyen la segunda parte del anexo que acompaña a esta convocatoria. Cada opositor leerá su ejercicio.

Tercer ejercicio. — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, un supuesto práctico relacionado con las tareas que son propias de la plaza convocada. Cada opositor leerá su ejercicio.

Octava. Calificación. — Se puntuará cada ejercicio independientemente, de 0 a 10 puntos. En cada uno de ellos se sacará la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal. La nota final será la media de las puntuaciones obtenidas, más la suma de la fase de concurso y la entrevista personal, pudiendo otorgarse por estos dos conceptos un máximo de 6 puntos.

Novena. Fase de concurso. — Para la fase de concurso se valorarán los méritos alegados y demostrados documentalmente por los aspirantes, de la siguiente forma:

- Servicios prestados a la Administración local en funciones análogas o diversas.
- Práctica en la docencia de dicha materia.
- Otros méritos (títulos, diplomas, cursos, experiencias y trabajos sobre la materia), se valorarán conjunta y directamente por el tribunal calificador.

Decima. Calificación definitiva. — El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de los puntos obtenidos en los ejercicios de la oposición y en la fase de concurso.

Undécima. Publicación. — Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados en el tablón de edictos, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación, con propuesta de nombramiento, al Ayuntamiento Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud.

El opositor que haya obtenido la plaza objeto de esta convocatoria deberá presentar en el plazo de treinta días los documentos justificativos de todas las condiciones requeridas en la base segunda de la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Duodécima. Incidencia. — El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Calatayud, 11 de mayo de 1990. — El alcalde, José Galindo Antón.

ANEXO

Programa del primer y segundo ejercicios

Parte primera

1. La Constitución española de 1978. — Principios generales. — Derechos y deberes de los españoles.
2. La Corona. — El Poder legislativo.
3. El Gobierno. — El Poder judicial.
4. Organización territorial del Estado. — Principios constitucionales. Las comunidades autónomas. — Los estatutos de autonomía.
5. La Administración pública: clases de administraciones públicas. — Principios organizativos de la Administración pública: eficacia y jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
6. La Administración como objeto del derecho. — Fuentes del derecho público.
7. El acto administrativo. — Concepto. — Elementos. — Clases. — Eficacia. — Actos nulos y actos anulables.
8. El procedimiento administrativo. — Concepto y clases. — Fases. — Los procedimientos especiales.
9. Las formas de actuación administrativa. — Fomento. — Policía y servicio público.
10. Régimen local. — Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985. — La provincia.
11. El municipio. — Evolución. — Concepto y elementos. — El término municipal. — La población.
12. La organización municipal. — Organos municipales y su competencia. — Otras entidades locales: mancomunidades, agrupaciones y entidades locales menores.
13. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales menores. — Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
14. La función pública local. — Concepto y clases de funcionarios. — Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. — Situaciones administrativas. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos municipales.
15. El Estatuto de los Trabajadores. — Derechos y deberes del personal laboral al servicio de las corporaciones locales.
16. Los bienes de las entidades locales. — Concepto y clases. — Los contratos administrativos en la esfera local. — La selección del contratista.

Parte segunda

1. Concepto del deporte. — El deporte en la sociedad actual.
2. El deporte en el municipio. — La política deportiva municipal.
3. Las instituciones deportivas en España. — El Consejo Superior de Deportes. — Las federaciones deportivas.
4. El marco jurídico del deporte. — Deporte y Constitución. — Deporte y comunidades autónomas. — Deporte y Administración.
5. Organización de un servicio municipal de deportes. — Funcionamiento personal. — Puesto a desempeñar.
6. El deporte escolar. — Aspectos que justifican su necesidad. — El deporte escolar en su municipio.
7. El deporte de tiempo libre. — Aspectos que justifican su necesidad. Programas del deporte de tiempo libre.
8. Los deportes individuales. — Características básicas, aspectos técnicos y tácticas.
9. Los deportes colectivos. — Características básicas, aspectos técnicos y tácticas.
10. Los aspectos básicos, físicos, técnicos, tácticos y reglamentarios del baloncesto, balonmano y voleibol.

11. Los aspectos básicos, físicos, técnicos, tácticos y reglamentarios del atletismo, natación y gimnasia artística deportiva.

12. La condición física. — Factores y cualidades físicas.

13. El entrenamiento deportivo. — Concepto y tipos de entrenamiento.

14. Las instalaciones deportivas. — Mantenimiento, conservación y puesta a punto. — Clasificación y actividades que permiten desarrollar.

15. Piscinas: cubiertas y al aire libre. — Tratamiento y conservación del agua. — Normativa vigente.

16. Aprovechamiento de la naturaleza y rincones del municipio para la práctica de la actividad física.

17. El deporte en colectivos especiales. — Programas de deportes para niños, jóvenes, adultos y tercera edad.

18. La educación física. — Concepto general. — Los medios de educación física. — Las técnicas y las normas pedagógicas. — Los educadores.

19. Planificación de actividades físicas. — Objetivos y finalidad. — Medios. — Pedagogía. — Material.

CALATAYUD

Núm. 33.641

BASES de convocatoria para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas de auxiliar administrativo de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Calatayud.

Primera. Objeto. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de dos plazas de auxiliar administrativo, encuadradas dentro del grupo D, conforme a la oferta de empleo para 1990.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de aquellos en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título de graduado escolar, certificado de estudios primarios o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado ni de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — En las instancias, los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base anterior, dirigiéndose al señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General de la Corporación en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", y previamente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las instancias podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose en tal caso abonar los derechos de examen mediante giro postal dirigido a la Depositaria Municipal por importe de 1.000 pesetas. En tal supuesto, a la instancia deberá acompañarse el resguardo acreditativo del mencionado giro.

Cuarta. — Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En esta misma publicación se señalará el orden de actuación de los aspirantes, así como el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios. Dentro de los quince días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurren éstos sin que existan, se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Quinta. Tribunal. — El tribunal que juzgará los ejercicios de la oposición estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El señor alcalde.

Vocales: El presidente de la Comisión de Interior, un miembro de la Comisión de Interior, un representante de la Diputación General de Aragón, un representante del Instituto Aragonés de Administración Pública, un representante de la Junta de personal y un asesor técnico.

—Vocal-secretario: El de la Corporación.

Cada uno de los titulares tendrá su correspondiente suplente.

Sexta. En la fase de concurso se tendrán en cuenta como méritos los siguientes:

- a) Servicios prestados a la Administración.
- b) Títulos, diplomas, cursos, etc.

Séptima. Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

Primera parte:

Primero. — Consistirá en copiar a máquina un texto que facilitará el tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, durante diez minutos (en caso de utilizar máquina eléctrica, la velocidad mínima será de 280 pulsaciones por minuto). Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo. — Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de una hora, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el anexo de la convocatoria: uno de Derecho Político y Administrativo y otro de Administración Local.

Tercero. — Resolución de dos problemas aritméticos, dentro de las cuatro reglas, en un plazo de cuarenta y cinco minutos.

Segunda parte (optativa y de mérito). — Nociones de informática, operador de ordenador.

Octava. Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán separada e independientemente por el tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante, en cada uno de ellos, de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno para pasar al ejercicio siguiente. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será igual a la suma de las puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros asistentes del tribunal y dividida por el número de éstos. La valoración obtenida en la fase de concurso por cada aspirante, no superior a 3 puntos, se sumará a la de la fase de oposición, para obtener así la calificación total. Las puntuaciones de los ejercicios serán publicadas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Novena. — Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados en el tablón de edictos, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación, con propuesta de nombramiento, al Ayuntamiento Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud.

Los opositores que hayan obtenido las plazas objeto de esta convocatoria deberán presentar en el plazo de treinta días los documentos justificativos de todas las condiciones requeridas en la base segunda de la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Décima. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Calatayud, 14 de mayo de 1990. — El alcalde, José Galindo Antón.

ANEXO

Parte primera

Derecho Político y Administrativo

- Tema 1. La Constitución española de 1978. — Principios generales.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. La Corona. — El Poder legislativo.
- Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5. El Poder judicial.
- Tema 6. Organización territorial del Estado.
- Tema 7. La Administración pública en el ordenamiento español. — La Administración del Estado. — La Administración Local. — La Administración institucional y corporativa.
- Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho. — Fuentes del Derecho Público.
- Tema 9. El administrado. — Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- Tema 10. Fases del procedimiento administrativo general.
- Tema 11. Formas de acción administrativa. — Fomento, policía y servicio público.

Parte segunda

Administración Local

- Tema 12. Régimen local español. — Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 13. La provincia en el régimen local. — Organización provincial. Competencias.
- Tema 14. El municipio. — El término municipal. — La población. — El empadronamiento.
- Tema 15. Organización municipal. — Competencias.
- Tema 16. Otras entidades locales. — Mancomunidades. — Agrupaciones. — Entidades locales menores.
- Tema 17. La función pública local y su organización.
- Tema 18. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Derechos de sindicación. — Seguridad Social. — La Mutualidad Nacional de Administración Local.
- Tema 19. Los bienes de las entidades locales.
- Tema 20. Los contratos administrativos en la esfera local. — La selección del contratista.
- Tema 21. Intervención administrativa local en la actividad privada. — Procedimiento de concesión de licencias.
- Tema 22. Procedimiento administrativo local. — El Registro de entrada y salida de documentos. — Requisitos en la presentación de documentos. — Comunicaciones y certificaciones.
- Tema 23. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. — Convocatoria y orden del día. — Actas y certificaciones de acuerdos.

MONTÓN

Núm. 35.373

Informadas por la Comisión Especial correspondiente las cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1989, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Montón, 28 de mayo de 1990. — El alcalde, Ignacio Muñoz.

ZUERA

Núm. 32.493

De conformidad con el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de la obra de colector general de saneamiento en camino San Juan, hasta río Gállego, se anuncia dicha subasta.

Objeto. — La obra de colector general de saneamiento en camino San Juan, hasta río Gállego, de acuerdo al proyecto técnico redactado.

Tipo. — 16.500.000 pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato. — Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de doce meses.

Fianzas. — Provisional por importe de 300.000 pesetas, y definitiva, 4 % de la adjudicación.

Pago. — Con cargo a la partida 601.02 del presupuesto general del año 1990.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En dicha Secretaría estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones. — En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Zuera, 15 de mayo de 1990. — El alcalde, Francisco-Javier Puyuelo Castillo.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, número, y documento nacional de identidad número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con), se compromete a ejecutar las obras de, en el precio de (en letra y número) pesetas, con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes sobre estatal y local.

(Lugar y fecha.)

Z U E R A**Núm. 32.494**

De conformidad con el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de la obra de urbanización de la plaza Odón de Buen y calles adyacentes, se anuncia dicha subasta.

Objeto. — La obra de urbanización de la plaza Odón de Buen y calles adyacentes, de acuerdo al proyecto técnico del arquitecto don José Aznar Grasa.

Tipo. — 51.114.822 pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato. — Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de doce meses.

Fianzas. — Provisional por importe de 1.022.296 pesetas, y definitiva, 4 % de la adjudicación.

Pago. — Con cargo a la partida 600.00.01.02 del presupuesto general del año 1990.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En dicha Secretaría estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones. — En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Zuera, 15 de mayo de 1990. — El alcalde, Francisco-Javier Puyuelo Castillo.

Mdelo de proposición

Don, con domicilio en, número, y documento nacional de identidad número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con,) se compromete a ejecutar las obras de, en el precio de (en letra y número) pesetas, con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes sobre estatal y local.

(Lugar y fecha.)

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 32.843**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 885 de 1989, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, siendo demandados Mercedes Lamana Jiménez, Vicente Valero Cuenca y José-María Valero Lamana, todos ellos con domicilio en calle Palafox, sin número, de Tauste (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los bienes se encuentran en poder de los demandados.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un camión marca "Sava", modelo 1717, matrícula Z-4784-J. Valorado en 120.000 pesetas.

2. Un camión marca "Daf", modelo FA600-CD, matrícula Z-2187-AC. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

3. Un camión marca "Avia", modelo 3500, matrícula Z-3387-F. Valorado en 120.000 pesetas.

Importa la valoración total 2.240.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 32.238**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 968 de 1989, a instancia de la actora Banco Central, S. A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro, siendo demandados Conrado Tremosa Broto, con domicilio en camino de las Torres, 49-F, derecha, y Laboratorios Gilion, S. A., con domicilio en calle Inglaterra, 42 y 44, local 2, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Mitad indivisa de piso sito en camino de las Torres, núm. 49, primero D, de esta ciudad, de unos 203 metros cuadrados de superficie, de los que 98 corresponden a terraza. Inscrito al tomo 3.822, folio 97, finca 992. Tasada dicha mitad indivisa en 8.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de emplazamiento****Núm. 27.584**

En virtud de lo acordado por su señoría en el juicio de cognición número 297 de 1990-B, instado por Plásticos de Galicia, S. A., representada por el procurador señor Jiménez Giménez, contra Angel Martínez Aldama, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a dicha demandada, con objeto de que en el término de seis días comparezca en autos, personándose con abogado y procurador, bajo apercibimiento de que caso de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza de veintisiete de abril de mil novecientos noventa. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación de remate****Núm. 28.011**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo núm. 501 de 1990, promovido por Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., contra Manuel Villalba Hernández, en reclamación de 2.673.310 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

Núm. 28.391

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 498 de 1990, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Eduardo-Manuel Jiménez Marqués y Construcciones y Servicios de Aragón, S. A., en reclamación de 5.636.494 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada Construcciones y Servicios Aragón, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero, sobre el siguiente bien:

Las cantidades pendientes de cobro de la Base Aérea de Zaragoza, Ala núm. 31, como consecuencia del contrato relativo a Zaragoza (reparación del anexo norte, hangar número 2, edificio S-280, grupo material Ala 31).

Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 28.461

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada sententia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 6 de marzo de 1990. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Andrés Laborda y dirigida por el letrado señor Iranzo, contra Aurora Cebral Martell y Ramón Cayetano Puig, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Aurora Cebral Martell y Ramón Cayetano Puig, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 679.413 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero, a la que se hace saber que la anterior resolución no es firme y contra ella puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 28.466

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, en los autos núm. 1.147 de 1989-B, de juicio ejecutivo del que luego se hará mención, se ha dictado sententia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 26 de abril de 1990. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio y dirigida por el letrado señor Sancho Bergua, contra Manuel Teodoro Lecha Borraz, Dolores Carceller Villanova, Emilio Vicente Aliaga, María-Angeles Rubio Ansodi, Esteban Albácar Figueras y Ana-María Lecha Carceller, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Manuel-Teodoro Lecha Borraz, María-Angeles Rubio Ansodi, Esteban Albácar Figueras y Ana-María Lecha Carceller, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución,

la cantidad de 10.639.936 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, a abonar los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro-Antonio Pérez García.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados Esteban Albácar Figueras y Ana-María Lecha Carceller, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 28.469

En virtud de lo dispuesto por el magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, en los autos de juicio ejecutivo número 203 de 1988-B, promovidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra José Carreras Maireles, Encarnación Castillo Cortés y Eladia Maireles Amador, se notifica por medio de la presente a dichos demandados que con fecha 23 de junio de 1989 se nombró como perito designado por la parte actora, para la valoración de los bienes embargados, a don Antonio Laguens Alonso, el cual tiene aceptado el cargo y jurado su fiel desempeño. Y se les da traslado previéndoles que, dentro de segundo día, nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el nombrado por la actora.

Y para que sirva de notificación y traslado a dichos demandados, expido y firmo la presente en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa. La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

Núm. 30.230

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 659 de 1989, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra María-Luisa Clavero Callejero, Ernesto Usón Roche, Angeles Ruiz López y Alberto Aznar Tarazona, en reclamación de 385.726 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada Ernesto Usón Roche y María-Luisa Clavero Callejero, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 30.236

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 982 de 1989, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia de la procuradora doña María-Luisa Hueto Sáenz, en representación de Banco de Santander, S. A., contra María-Luisa Mariñoso Navarro y Enrique Ester Ruifernández, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Urbana 7. — Piso primero centro, en la segunda planta alzada de la casa números 7 y 9 de la calle Sanclemente de Zaragoza, angular a calle Moneva, que tiene una superficie de 147,89 metros cuadrados, con una cuota de 4,15 %, y lleva anejo dos cuartos trasteros en el sótano y en el sobrático. Linda: derecha, patio de luces y calle de su situación; izquierda, patio y piso izquierda; frente,rellano y piso derecha, y fondo, calle Moneva. Finca registral 20.799, tomo 1.782, folio 151, del Registro número 2. Valorado en 19.740.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Zaragoza (plaza del Pilar, número 2), el día 16 de julio próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de 19.740.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte en la licitación, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado a tal efecto, el 20 % del tipo del remate, en la forma prevenida en la Ley o previo ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo de remate.

4.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

5.^a Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 12 de septiembre de 1990, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate, que será el 75 % del de la primera, y en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de octubre siguiente, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.^a Se advierte a los posibles licitadores que la consignación para tomar parte en la subasta deberá verificarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (Mercado), cuenta 4.901.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 30.242

En virtud de lo dispuesto por el magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza en los autos de juicio ejecutivo número 203 de 1988-B, promovidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra José Carreras Maireles, Encarnación Castillo Cortés y Eladia Maireles Amador, se notifica por medio de la presente a dichos demandados que con fecha 23 de junio de 1989 se nombró como perito designado por la parte actora, para la valoración de los bienes embargados, a don Antonio Laguens Alonso, el cual tiene aceptado el cargo y jurado su fiel desempeño. Se les da traslado, previniéndoles que dentro de segundo día nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el nombrado por la parte actora.

Y para que sirva de notificación y traslado a dichos demandados, expido y firmo la presente en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa. La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 30.451

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 430 de 1990, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, a instancia de Francisco Barcos Sus, de su tío, Fermín Barcos y Barcos, natural de Fago (Huesca) y vecino de Zaragoza, donde falleció el 4 de julio de 1987.

Se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicho causante, que lo fue en estado de soltero y sin descendencia, así como el que han concurrido a reclamar su herencia sus hermanos de doble vínculo, Donato Manuel y Joaquín Barcos Barcos, y sus sobrinos, Fernando y Alberto Barcos Sus, en representación del hermano de dicho causante, Pacífico Barcos Barcos, premuerto al mismo en 10 de agosto de 1973.

Se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan en autos para reclamar la herencia.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 31.056

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de mayo de 1990. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Mapfre Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y dirigida por el letrado señor Marceñido Aldaz, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Isidra Fuentes Garde y contra Marco-Antonio Ruiz Pérez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a herencia yacente y herederos desconocidos de Isidra Fuentes Garde y a Marco-Antonio Ruiz Pérez, y con su producto, entero cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.517.882 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, a abonar los intereses de demora, también pactados, y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación a los demandados, en ignorado paradero, a los que se hace saber que la anterior no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa. El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

Núm. 31.059

A virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo núm. 393 de 1989, promovido por Herón Promociones, S. A., contra José M. Bonillo Cestero y Pilar-Petra Cestero Alcaín, en reclamación de 630.851 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dichos demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se les hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 30.132

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 531-C de 1989, a instancia de la actora Banca Catalana, S. A., representada por el procurador señor Peiré, siendo demandado Joaquín Correas Benavides, con domicilio en Zaragoza (barrio de Casetas, calle Los Arcos, número 12, tercero B), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso tercero B, en la planta interior de la calle de los Arcos, número 12, de Utebo (Zaragoza). Finca registral número 4.041. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Se advierte:

1.º Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 30.232

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 472-C de 1988, a instancia del actor Domingo Sant Antich, representado por el procurador señor Gutiérrez, siendo demandados herederos desconocidos y herencia yacente de Alejandro Gracia Martín, en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Local en planta baja, en la calle Ventura Rodríguez, número 46, de Zaragoza. Finca registral número 3.328 (antes 6.308). Valorado en 17.930.000 pesetas.

Se advierte:

1.º Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 30.234

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos de la compañía mercantil Exclusivas Ebro, S. L., bajo el número 12 de 1990-A, en cuyo procedimiento se ha dictado con esta fecha auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Se declara en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la entidad mercantil Exclusivas Ebro, S. L., por una diferencia a favor del activo de 25.504.192 pesetas. Siga la suspenso ajustando las operaciones de su negocio a lo que determina el artículo 6.º de la Ley de 26 de julio de 1922, de Suspensión de Pagos. Se convoca a la Junta general de acreedores, señalándose para su celebración, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 28 de junio próximo y hora de las 9.30, citándose a los

acreedores en la forma prevenida en el artículo 10 de la citada Ley, previéndoles que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente. Dése publicidad a esta resolución mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciéndose extensivos a los acreedores que no sean hallados en su domicilio. Queden en Secretaría, a disposición de los acreedores o sus representantes, el informe de los interventores, las relaciones de activo y pasivo, la memoria, el balance, la relación de créditos y la proposición de convenio presentada por la suspenso.»

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se libra el presente, por el cual se lleva a efecto lo ordenado, en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 30.243

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 384 de 1990 se tramita expediente de dominio, reanudación del tracto, seguido a instancia de Miguel-Angel Vicens Cunchillos, sobre las fincas:

1. Porción material de una casa con corral, en el término municipal de Gallur, calle Baja (antes Mayandía), número 24, de 410 metros cuadrados, consistente en la planta baja, patio, escalera y comercio en la planta de la calle y, en la parte trasera, de un paso al corral y tres dormitorios. Finca número 4.214-N.

2. Porción material de una casa con corral, en el término municipal de Gallur, calle Baja (antes Mayandía), número 28, consistente en un corral, dos cubiertos en el mismo, más una cuadra con cubierto encima, que sirve de pajar, que tiene una superficie de 272 metros cuadrados.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días puedan comparecer en este Juzgado y autos a alegar lo que a su derecho convenga, en relación a lo solicitado. Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 32.788

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 136 de 1990, a instancia de Banco Pastor, S. A., representada por el procurador señor Juste, siendo demandados Pedro Periago Chacón y Carmen Caballero Fernández, con domicilio en Zaragoza (calle La Coruña, 61, primero B), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma a los demandados.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Doscientas películas de video originales, sistema VHS, de diferentes casas y títulos. Valoradas en 400.000 pesetas.

El derecho de traspaso del local comercial sito en esta ciudad, en calle La Coruña, 47, bajo, dedicado a videoclub, denominado Charon, propiedad de Félix Morales, con domicilio en calle Pontevedra, 50, de esta ciudad. Valorado en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 30.479

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 413 de

1990-A, sobre divorcio sin acuerdo, instado por Purificación Alejandro Alejandro, representada por el procurador señor Celma, contra Hugo González García, y en providencia del día de la fecha, se ha acordado citar por medio del presente al demandado Hugo González García, que se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 27 de junio próximo, a las 10.00 horas, a fin de practicar comparecencia de medidas, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, estando a su disposición las copias de la demanda en esta Secretaría.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Hugo González García, se extiende el presente en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**EJEJA DE LOS CABALLEROS****Núm. 35.340**

Don Juan-Carlos Zapata Híjar, juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Ejeja de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de cognición núm. 26 de 1988, seguido a instancia de Pedro Arilla Callizo, representado por la procuradora señora Ayesa Franca, contra María-Luisa Royo Rived y María Rived Clemente, declaradas rebeldes, encontrándose los referidos autos en ejecución de sentencia firme, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados, que con su valor de tasación se expresarán, en la siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del precio de la tasación que sirva de tipo para la subasta.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado junto con el resguardo de la consignación del 20 % del precio de la tasación.

4.^a El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Para que tenga lugar la primera subasta se señala el día 5 de julio próximo, a las 11.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado. De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 31 del mismo mes, a las 11.00 horas, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, rigiendo en lo demás las mismas condiciones y requisitos que en la primera subasta. Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 26 de septiembre siguiente, sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un vehículo marca "Citroën BX 14 TRE", matrícula Z-2155-Z. Su precio de tasación es de 800.000 pesetas.

Dado en Ejeja de los Caballeros a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa. — El juez, Juan-Carlos Zapata. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — JACA**Núm. 30.239**

Don Godofredo Sancho Gimeno, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Jaca;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 178 de 1989 se siguen autos de menor cuantía, a instancia de José Franco Pérez, representado por la procuradora señorita Labarta Fanlo, contra Antonio Martínez Tejero y otros siete, en los cuales se ha acordado emplazar por medio del presente a Antonio Martínez Tejero, que tuvo su último domicilio en Zaragoza (calle Albareda, número 6), a fin de que, si a su derecho conviene, comparezca en las presentes actuaciones, personándose en forma, en el término de diez días, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Jaca a tres de mayo de mil novecientos noventa. — El juez, Godofredo Sancho. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 1. — ALCAÑIZ****Núm. 33.837**

En virtud de haberse dictado providencia de fecha 22 de mayo de 1990 por el señor juez del Juzgado de Instrucción de Alcañiz, en los autos de juicio de faltas seguidos con el número 30 de 1990 a instancia de Renfe, contra Fernando Bolea Hernando, sobre estafa, en la que se ha acordado citar a este último, que tenía su domicilio en Zaragoza y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Nicolás Sancho, 4) el próximo día 20 de junio, a las 11.00 horas, por haberse señalado dichas fechas para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer

acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse y si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Alcañiz a veintidós de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — VILLAJYOYA**Núm. 26.186**

Doña Francisca Sánchez Soto, secretaria del Juzgado de Instrucción número 2 de Villajoyosa (Alicante);

Por el presente hace saber que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas con el número 1.836 de 1989, seguidos por daños y lesiones, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Villajoyosa a 12 de enero de 1990. — Vistos por don Francisco M. Salinas Villa, juez sustituto de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, los precedentes autos de juicio verbal seguidos por daños y lesiones a consecuencia de accidente de circulación, bajo el número 1.836 de 1989, entre partes: de la una, en representación de la acción pública, el ministerio fiscal, y de la otra, como implicados, Felipe Devesa Cano, mayor de edad, natural y vecino de Villajoyosa; Angeles García González, mayor de edad y vecina de Villajoyosa, y José-Luis Torcal Rodríguez (fallecido), y siendo también perjudicada Rafaela Rubio Parra, mayor de edad, natural de Alicante y vecina de Villajoyosa, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Felipe Devesa Cano de la supuesta falta que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los herederos de José-Luis Torcal Rodríguez, expido el presente en Villajoyosa a dieciocho de abril de mil novecientos noventa. — La secretaria, Francisca Sánchez.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Núm. 23.957**

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 90 de 1990, instados por Milagros Lahoz Abad y diecinueve más, contra la empresa Confecciones Contreras, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada Confecciones Contreras, S. A., a que abone a los demandantes las siguientes cantidades:

A Milagros Lahoz Abad, 305.906 pesetas.

A Pilar Dionis Ramón, 305.145 pesetas.

A Luisa Aína Rapún, 280.655 pesetas.

A Enrique Ibáñez Gil, 305.906 pesetas.

A Agustina Vela Latorre, 532.225 pesetas.

A Encarnación Ambite Delgado, 282.714 pesetas.

A Alberto Pérez Pérez, 313.894 pesetas.

A Antonia Cárdenas Rosales, 280.755 pesetas.

A Cruz Ciprés Laliena, 233.296 pesetas.

A Teresa Escudero Cuartero, 315.966 pesetas.

A Carmen Bielsa Valdovinos, 299.813 pesetas.

A Mercedes Crespo Egado, 282.714 pesetas.

A María-Jesús Martínez Peñalosa, 327.118 pesetas.

A Perseveranda Millán Villarroya, 300.957 pesetas.

A Pilar Ortega Cortés, 282.714 pesetas.

A María-Pilar Santafé Elípe, 282.449 pesetas.

A Felicidad Morón Cuadrado, 296.506 pesetas.

A Ana-Isabel Cueca Millán, 282.714 pesetas.

A Ana-Isabel Sinusia González, 282.449 pesetas.

A María-Pilar Hernández Ambite, 270.486 pesetas.

Dichas cantidades se incrementarán con un 10 % de interés por demora.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Confecciones Contreras, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 26.192

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 88 de 1990, sobre cantidad, promovidos por Alejandro López Sánchez, contra María-Jesús Rona Ndongo, se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 18 de abril de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 88 de 1990, sobre cantidad, promovidos por Alejandro López Sánchez, contra María-Jesús Rona Ndongo, y...

Fallo: Que estimando como estimo en parte la demanda interpuesta por Alejandro López Sánchez, contra la empresa María-Jesús Rona Ndongo, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 277.960 pesetas, más el 10 % de interés por mora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, previéndoles que contra la misma no procede recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva y conste de notificación a la empresa María-Jesús Rona Ndongo se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 26.199

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 66 de 1990, seguidos a instancia de José Durán Lozano, contra Francisco Monzón Laborda (Restaurante Los Arañones), en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado-juez Ilmo. señor De Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 19 de abril de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Francisco Monzón Laborda (Restaurante Los Arañones), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 272.451 pesetas de principal, según sentencia "in voce" de 1 de febrero de 1990, más la de 25.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación al deudor Francisco Monzón Laborda se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 26.200

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 67 de 1990, seguidos a instancia de Angel Gregorio Fernández y otros, contra Ebrocar, S. C. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado-juez Ilmo. señor De Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 19 de abril de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Ebrocar, S. C. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 7.482.558 pesetas de principal, según sentencia de 14 de febrero de 1990, más la de 250.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Ebrocar, S. C. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 26.786

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 594 de 1986, sobre jubilación, promovidos por Julio-Manuel Orquín Artal, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y contra la empresa Construcciones Torrubia, S. A., se ha dictado por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En Madrid a 21 de marzo de 1990. — La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, compuesta por los ilustrísimos señores citados al margen y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia:

En el recurso de suplicación interpuesto por Julio-Manuel Orquín Artal frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza, ha sido ponente el Ilmo. señor magistrado don Víctor Martín González, y...

Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Julio-Manuel Orquín Artal, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo (hoy Juzgado de lo Social) número 2 de los de Zaragoza, de fecha 17 de marzo de 1987, a virtud de demanda deducida por el recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la empresa Construcciones Torrubia, S. A., sobre jubilación, y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida.»

Y para que sirva y conste de notificación a la empresa Construcciones Torrubia, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 30.176

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 74 de 1990 (2.468-9 de 1990), sobre despido por incidente, a instancia de José Vidal Romeo y otro, contra Fidel Alonso Hernández, se ha dictado la siguiente providencia que dice literalmente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor De Tomás Fanjul. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de mayo de 1990. — Dada cuenta, habiéndose recibido el *Boletín Oficial de la Provincia* donde se encuentra insertada la sentencia de notificación a la empresa demandada; accediendo a lo solicitado al darse los presupuestos previstos en los artículos 208 y 209 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, se despacha ejecución de la sentencia de autos y, en su consecuencia, a tenor de lo establecido en el artículo 210 y siguientes del mismo texto, cítese a las partes para que comparezcan ante este Juzgado de lo Social número 2 el día 19 de junio próximo, a las 12.30 horas, al objeto de ser examinados los hechos concretos de la no admisión invocada, con la advertencia de que, si no comparecieren los trabajadores, se archivarán las actuaciones sin más trámite. Contra esta resolución pueden interponer las partes recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles. Cítese a la empresa demandada mediante edictos, que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa Fidel Alonso Hernández se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 30.177

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 38 de 1990 (781-783 de 1990), sobre despido por incidente, a instancia de Inmaculada Sánchez Zambrana y otros, contra Lineplast, S. L., se ha dictado la siguiente providencia que dice literalmente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor De Tomás Fanjul. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de mayo de 1990. — Dada cuenta, habiéndose recibido el *Boletín Oficial de la Provincia* donde se encuentra insertada la sentencia de notificación a la empresa demandada; accediendo a lo solicitado al darse los presupuestos previstos en los artículos 208 y 209 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, se despacha ejecución de la sentencia de autos y, en su consecuencia, a tenor de lo establecido en el artículo 210 y siguientes del mismo texto, cítese a las

partes para que comparezcan ante este Juzgado de lo Social número 2 el día 19 de junio próximo, a las 12.15 horas, al objeto de ser examinados los hechos concretos de la no admisión invocada, con la advertencia de que, si no comparecieren los trabajadores, se archivarán las actuaciones sin más trámite. Contra esta resolución pueden interponer las partes recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles. Cítese a la empresa demandada mediante edictos, que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa citada se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 25.151**

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 66 de 1990, a instancia de Ricardo Beiges Jimeno, contra Semalit, S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Ricardo Beiges Jimeno, contra Semalit, S. A., debo condenar y condeno a la empresa a satisfacer al actor la suma de 469.473 pesetas por los conceptos meritados, incrementada en un 10 % de interés por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Semalit, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 25.152**

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 51 de 1990, a instancia de María del Carmen Aybar Gracia, contra Francisco-Javier Mendoza Gracia, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por María del Carmen Aybar Gracia, contra Francisco-Javier Mendoza Gracia, debo condenar y condeno a la empresa a satisfacer al actor la suma de 356.840 pesetas por los conceptos meritados, incrementada en un 10 % de interés por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Francisco Javier Mendoza Gracia, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 26.825**

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 6.841 de 1982, a instancia de Juan Lestón Escera, contra Mariano López Navarro y Mariano López Navarro, S. A. E., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Desestimamos el recurso de casación interpuesto contra el auto en ejecución de sentencia de fecha 1 de junio de 1987, dictado por la Magistratura de Trabajo (hoy Juzgado de lo Social) número 3 de Zaragoza, conociendo de la demanda interpuesta ante la misma por Juan Lestón Escera, contra Mariano López Navarro; decretamos la pérdida del depósito y de la consignación formalizados, e imponemos al recurrente al pago de honorarios al letrado de la parte recurrida, cuya cuantía en su caso y dentro de los límites señalados fijará la Sala.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Mariano López Navarro, S. A. E., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 30.130**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número

90 de 1990, a instancia de José-Luis Peyrona Fandos, contra el Instituto Nacional de Empleo y Deterlimp Española, S. A., sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que sin decidir sobre la cuestión de fondo planteada por José Luis Peyrona Fandos, contra Deterlimp Española, S. A., y el Instituto Nacional de Empleo, debo declarar y declaro caducada la acción y absuelta la entidad gestora en esta instancia.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Deterlimp Española, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 31.794**

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 7 de 1989, a instancia de Angel Martínez Andrés y Juan-Carlos Calahorra Leganés, contra el Fondo de Garantía Salarial y Forward, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por la parte actora contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 3 de esta capital, en virtud de demanda contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, y, en su consecuencia, con revocación de la sentencia de instancia, debemos estimar y estimamos la demanda planteada por los demandantes, condenando al Fondo de Garantía Salarial a que abone a los mismos las cantidades que se reclaman por el concepto de indemnización en la cuantía que proceda dentro de los límites legales, absolviendo asimismo a la codemandada Forward, S. A.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Forward, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 31.795**

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 757 de 1989, a instancia de Jesús Riera Esteban, contra Ferrallas y Montajes de la Rivera, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Jesús Riera Esteban, contra Ferrallas y Montajes de la Rivera, S. L., debo declarar y declaro nulo el acto extintivo, y condenar, como condeno, a la empresa a la inmediata readmisión del actor en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, así como al abono de los salarios no percibidos, a razón del indicado, desde el 4 de diciembre pasado hasta que la readmisión tenga lugar.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Ferrallas y Montajes de la Rivera, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 32.746**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 12 de 1990, a instancia de Gloria Provincial Blasco y otros, contra Jamal Mahad Subod, sobre contrato de trabajo, se ha dictado providencia de fecha 7 de mayo de 1990 del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta el anterior escrito, únase a los autos de su razón; se decreta el embargo de la finca 99.007, folio 22, tomo 3.728, inscripción tercera, ubicada en la avenida de Compromiso de Caspe, 17-19-21, noveno A, escalera izquierda, de Zaragoza. Librese mandamiento al señor registrador de la Propiedad del número 7 de los de Zaragoza para que tome anotación de dicho embargo y libre y remita a este Juzgado de lo Social un ejemplar en el que consten las cargas existentes o si se hallara libre de ellas, así como la última inscripción de dominio a favor del apremiado Jamal Mahad Subod, casado con Sara Gaibán Magallón. Y todo ello para cubrir un principal de 239.158 pesetas, más la cantidad de 30.000 pesetas presupuestada para gastos y costas, sin perjuicio de su ulterior liquidación.»

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Jamal Mahad Subod y su esposa, Sara Gaibán Magallón, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 32.747**

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 755 de 1990 a instancia de José-Luis Maluenda Gómez, contra Cup and Partners, S. A., y Mau y Asociados, S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que sin entrar a decidir sobre la cuestión planteada por José-Luis Maluenda Gómez, contra Cup and Partners, S. A., y Mau y Asociados, S. A., debo declarar y declaro mal planteada la demanda y su petitum, y absolver, como absuelvo, a los demandados en esta instancia.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Mau y Asociados, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 33.605**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 83 de 1990 a instancia de Gumersindo Peña Peña, contra Fidel Alonso Hernández, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría, ante mí, el secretario, dijo: Que debía dar lugar al incidente de ejecución y declaraba extinguida la relación de trabajo, con efecto de la fecha de esta resolución, y señalaba como indemnización compensatoria y de salarios de trámite, incluidos los de condena por sentencia, a la suma de 2.936.682 pesetas y de 396.676 pesetas, respectivamente, y la corrección de error de cálculo sufrido en la sentencia al señalar la indemnización.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Gumersindo Peña Peña, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 34.211**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado número 3, en autos seguidos bajo el número 257 de 1990, instados por María-Esther Fernández Sánchez, contra Calzados d'Piccolo, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 20 de junio, a las 9.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Calzados d'Piccolo, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 34.212**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3, en autos seguidos bajo el número 14 de 1990, instados por Jorge Navarro Lorente, contra Vinos Hermanos Navarro, S. A., en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 27 de junio, a las 10.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Vinos Hermanos Navarro, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 21.030**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado bajo el número 714 de 1989, seguidos a instancia de Miguel Villolta Blasco, contra la empresa Ebrocar, S. A., y otro, sobre reclamación de cantidad, con fecha 26 de marzo de 1990 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Miguel Villolta Blasco, contra la empresa Ebrocar, S. A., en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor, por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de 170.044 pesetas a Miguel Villolta Blasco.

Y encontrándose la empresa Ebrocar, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 21.783**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 48 de 1990, seguidos a instancia de María-Luz Berdiel Calvo, contra Gemia, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Gemia, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 346.194 pesetas de principal, según sentencia de 31 de enero de 1990, más la de 30.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Gemia, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 21.784**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 487 de 1989, seguidos a instancia de Clara Alloza Alcalde y otra, contra la empresa Teizar, S. A., en reclamación por despido, con fecha 26 de marzo de 1990 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«1.º Se declara extinguida, con efectos desde la fecha de la presente resolución, las relaciones laborales que unían a las actrices Clara Alloza Alcalde y Angeles Alloza Alcalde con la empresa Teizar, S. A.

2.º La empresa abonará a las actrices unas indemnizaciones de 175.032 pesetas a Clara Alloza Alcalde y de 70.013 pesetas a Angeles Alloza Alcalde, y a ambas los salarios de tramitación desde la fecha de notificación de la sentencia hasta la de la presente resolución.»

Y encontrándose la empresa Teizar, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 21.785**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 515 de 1989, seguidos a instancia de Enrique Pérez Galarraga, contra la empresa Ebrocar y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 27 de marzo de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta el anterior exhorto, únase a los autos de su razón, y dese vista a las partes para que en el término de tres días puedan alegar lo que estimen pertinente a sus derechos, según lo prevenido en el artículo 342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.»

Y encontrándose la demandada Ebrocar en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 21.786**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 601 de 1989, seguidos a instancia de Mariano Barberán Herrero, contra Aurelia Benedí Pellejero y otros, en reclamación por despido, con fecha 6 de marzo de 1990 se ha dictado auto de incidente de no readmisión y con fecha 26 de marzo de 1990 auto de aclaración, cuyas partes dispositivas, copiadas literalmente, dicen:

«1.º Se declara extinguida, con efectos desde la fecha de la presente resolución, las relaciones laborales que unían a Mariano Barberán Herrero con Félix y Aurelia Gracia Benedí.

2.º La empresa abonará al actor una indemnización de 2.044.544 pesetas, así como los salarios de tramitación desde la fecha de notificación de sentencia hasta la de la presente resolución.

Que estimando el recurso de aclaración, debo completar el auto de 6 de marzo dictado en el incidente de no readmisión en el sentido de incluir a la codemandada Aurelia Benedí Pellejero en los apartados primero, referido a la extinción de la relación laboral, y segundo, como responsable de forma solidaria de la indemnización y del pago de los salarios de tramitación.»

Y encontrándose los codemandados Félix y Aurelia Gracia Benedí y Aurelia Benedí Pellejero en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a los mismos de los referidos autos.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 21.787**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 497 de 1989, seguidos a instancia de Alfredo Martínez Embún y otro, contra la empresa Xuco Aragón, S. L., y otro, sobre reclamación de cantidad, con fecha 26 de marzo de 1990 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Alfredo Martínez Embún y José-Luis Lobo Gadea, contra la empresa Xuco Aragón, S. L., en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: a Alfredo Martínez Embún, la cantidad de 324.940 pesetas, y a José-Luis Lobo Gadea, la cantidad de 324.940 pesetas, más el 10 % en concepto de recargo por mora.»

Y encontrándose la empresa Xuco Aragón, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 23.954**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado bajo el número 14 de 1990, seguidos a instancia de María-Carmen López Dabo y dieciséis más, contra la empresa Monday, S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, con fecha 29 de marzo de 1990 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María-Carmen López Dabo y dieciséis más, contra la empresa Monday, S. A., en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: a María-Carmen López Dabo, 203.207 pesetas; a María-Aurelia Maluenda Vela, 185.900 pesetas; a Julia-María Navas Falo, 211.418 pesetas; a Encarna Alcaine Gracia, 179.821 pesetas; a María del Carmen Molina Fernández, 182.920 pesetas; a Elena Molina Fernández, 199.102 pesetas; a Ana-María Egea Arcos, 199.102 pesetas; a Ana-María Mayor Orensanz, 185.900 pesetas; a María-Nieves Idiago Floría, 206.349 pesetas; a Adoración Ortega Ibáñez, 195.195 pesetas; a Encarnación Pérez León, 206.349 pesetas; a Ascensión Vela Espinosa, 213.470 pesetas; a Asunción García Sierra, 202.631 pesetas; a Fermina Facundo Pelandreu, 201.155 pesetas; a Rosario Molina Ajenjo, 202.631 pesetas; a Concepción García Martínez, 191.477 pesetas, y a María-Lourdes Sobreviela Lenguas, 191.477 pesetas, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de recargo por mora.»

Y encontrándose la empresa demandada Monday, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 23.955**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado bajo el número 19 de 1990, seguidos a instancia de Mercedes Roche Rodrigo, contra la empresa Midgar, S. L., y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 2 de abril de 1990 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Mercedes Roche Rodrigo, contra la empresa Midgar, S. L., en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a Mercedes Roche Rodrigo, por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de 291.201 pesetas, más el 10 % en concepto de recargo por mora.»

Y encontrándose la empresa demandada Midgar, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez titular. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 23.960**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social bajo el número 907 de 1987, seguidos a instancia de María-Pilar Gómez Molero, contra el Fondo de Garantía Salarial y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 19 de febrero de 1990 se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por María-Pilar Gómez Molero, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 4 de los de Zaragoza de fecha 7 de marzo de 1988, a virtud de demanda ante el mismo, deducida por la recurrente contra la empresa Manufacturas Alcober, S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, en cuanto a su pretensión subsidiaria, con revocación de la resolución recurrida, y en su lugar debemos desestimar y desestimamos la excepción de caducidad de la acción opuesta en nombre del Fondo de Garantía Salarial demandado. En su consecuencia, acordamos la devolución de las actuaciones al Juzgado de lo Social de origen, a fin de que por el magistrado se dicte nueva sentencia, en la que, teniendo ya por desestimada tal excepción, resuelva las restantes cuestiones litigiosas con plena libertad de criterio y sin que haya lugar a que se resuelva por la Sala en funciones de instancia lo que en la instancia hubo de ser resuelto.»

Y encontrándose la empresa Manufacturas Alcober, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 23.961

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 28 de 1990, seguidos en este Juzgado a instancia de Luisa Vicente Guardia y otra, contra Confecciones Caspolinas, S. L., en reclamación por rescisión, con fecha 2 de abril de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase. Visto el contenido de la anterior comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Caspe se decreta el embargo de los vehículos matrículas Z-0908-S y Z-8002-AB, propiedad de la ejecutada. Librense a tal efecto los oficios pertinentes a la Jefatura de Tráfico.»

Y encontrándose la ejecutada Confecciones Caspolinas, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 24.225

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 42 de 1990, seguidos a instancia de Juan Toril Fernández, contra Hostelpes, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Hostelpes, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 332.063 pesetas de principal, según sentencia de 12 de febrero de 1990, más la de 30.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la ejecutada Hostelpes, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 26.189

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado bajo el número 697 de 1989, seguidos a instancia de Antonio J. Alarcón Gracia y otros, contra la empresa Calzados T. J. Junior, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 26 de marzo de 1990 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Arturo Acebal Martín, en su representación acreditada contra la empresa Calzados T. J. Junior, S. A., en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores por los conceptos que se reclaman y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: a Antonio J. Aracón Gracia, 337.027 pesetas; a María-Isabel Angós Aina, 482.300 pesetas; a Elena García Fernández, 361.674 pesetas; a Aurelio González Argudo, 375.795 pesetas; a Antonio Gracia García, 445.600 pesetas; a Lorenzo Ibáñez Martínez, 652.613 pesetas; a Eladio Jurado Javalquinto, 343.349 pesetas; a Mauricio López Oliva, 365.478 pesetas; a Valero A. Lorenzo Adán, 377.246 pesetas; a Víctor Lorenzo Adán, 673.563 pesetas; a Pilar A. Martín Gil, 214.917 pesetas; a Fernando Moreno Fernández, 691.706 pesetas; a Francisco J. Orensanz Gómez, 343.349 pesetas; a Adoración Quílez Barcelona, 339.792 pesetas, y a Miguel-Angel Santos Gaña, 362.979 pesetas, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de recargo por mora.»

Y encontrándose la empresa demandada Calzados T. J. Junior, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez titular. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 26.193

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 207 de 1987, seguidos en este Juzgado a instancia del Fondo de Garantía Salarial, contra Calzados El Faisán, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 5 de abril de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, previo desarchivo de las actuaciones, únase a los autos de su razón. Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y acciones de la parte ejecutante por la cantidad de 606.120 pesetas de principal, más 60.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas. Se decreta el embargo de la cantidad que la ejecutada pudiera percibir como parte ejecutante del juicio ejecutivo número 502 de 1988-B, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, así como el reembolso de los bienes en el supuesto de que Calzados El Faisán, S. L., se adjudicase los mismos en pago de la deuda. Librese el exhorto pertinente a tal efecto.»

Y encontrándose la ejecutada Calzados El Faisán, S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 26.194

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 21 de 1990, seguidos en este Juzgado a instancia de María-Isabel Grimal Sainz y otras, contra Jamal Mahad Subod, en reclamación de cantidad, con fecha 1 de marzo de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón. Requíerese a la parte ejecutante a fin de que manifieste ante este Juzgado la descripción registral del inmueble cuyo embargo interesa. Se decreta el embargo del sobrante que pudiera producirse en autos ejecutivos número 191 de 1989, seguidos en el Juzgado de lo Social número 5 de esta ciudad. Librese el exhorto pertinente a tal efecto.»

Y encontrándose el ejecutado Jamal Mahad Subod en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 26.782

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 23 de 1990, seguidos en este Juzgado a instancia de Luis-Javier Langarita Ezquerro y otros, contra Tecnocartón, S. A., en reclamación por despido, con fecha 20 de abril de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase. Visto lo comunicado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, se decreta el embargo de los siguientes vehículos propiedad de la ejecutada: "Montego", matrícula Z-2060-Z; "Volkswagen Polo", matrícula Z-3091-AC; "Wartburg Trans 353", matrícula Z-7304-AC; "Citroën C-15", matrícula Z-3870-AF, y "Seat Ibiza", matrícula Z-5502-Z.

Librense a tal efecto los pertinentes oficios a la Jefatura de Tráfico.» Y encontrándose la ejecutada Tecnocartón, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 26.787

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 62 de 1990, seguidos a instancia de Brahin Benchina, contra Alfonso Rodríguez Herrera, Luis Blasco Nevado, Comercial Creppy's, S. L., y Productos Frit Ravich, S. L., con fecha 20 de abril de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Alfonso Rodríguez Herrera, Luis Blasco Nevado, Comercial

Creppy's, S. L., y Productos Frit Ravich, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 86.115 pesetas de principal, según sentencia de 23 de febrero de 1990, más la de 5.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose los ejecutados Alfonso Rodríguez Herrera, Luis Blasco Nevado, Comercial Creppy's, S. L., y Productos Frit Ravich, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 28.395**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 262 de 1989, seguidos a instancia de Angel Adán Alós, contra Café Bar La Cama, S. A., y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 20 de abril de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Para mejor proveer y con suspensión del término para dictar sentencia se acuerda:

1.º Oficiar a la Delegación Provincial de Hacienda para que informe sobre el nombre de la entidad titular del CIF número A-50303486.

2.º Oficiar al Ayuntamiento para que informe sobre la persona que solicitó y, en su caso, en representación de quién la licencia de actividades molestas, nocivas y peligrosas de Bar La Cama, S. A., sita en esta ciudad (calle Obispo Covarrubias, 14, local), así como el titular de la licencia de apertura de dicho bar.»

Y encontrándose la demandada Bar La Cama, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 28.396**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado bajo el número 37 de 1990, seguidos a instancia de Antonio Escolano Abán, contra Montajes de Gas, S. A., y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 24 de abril de 1990 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Antonio Escolano Abán, contra la empresa Montajes de Gas, S. A., en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago a Antonio Escolano Abán de la cantidad de 116.974 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.»

Y encontrándose la empresa demandada Montajes de Gas, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 31.301**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 101 de 1990 a instancia de María Mateo Mendioroz, contra Dorotea Restauración, S. L., en reclamación por rescisión de contrato, con fecha 2 de mayo de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; no constando citada la empresa demandada, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el día 2 de julio próximo, a las 12.15 horas. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo segundo del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y hallándose la empresa demandada Dorotea Restauración, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 32.485**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado bajo el número 261 de 1989, seguidos a instancia de Carmen Ceamanos Ramón, contra la empresa Tapizados Unidos, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, con fecha 7 de mayo de 1990 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Carmen Ceamanos Ramón, contra la empresa Tapizados Unidos, S. L., en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago a Carmen Ceamanos Ramón de la cantidad de 118.174 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.»

Y encontrándose la empresa demandada Tapizados Unidos, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 32.486**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 28 de 1990, seguidos a instancia de Luisa Vicente Guardia y otra, contra Confecciones Caspolinas, S. L., sobre cantidad ejecutiva, con fecha 10 de mayo de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta el anterior escrito, únase a las diligencias ejecutivas de su razón. Visto el contenido del mismo, álcese el embargo trabado sobre el vehículo Z-8200-AB. Líbrense a tal efecto los oficios pertinentes a la Jefatura de Tráfico.»

Y encontrándose la ejecutada Confecciones Caspolinas, S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 32.487**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado bajo el número 515 de 1989, seguidos a instancia de Enrique Pérez Galarraga, contra Ebrocar y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 10 de mayo de 1990 se ha dictado providencia que, transcrita literalmente, dice:

«Dada cuenta, se tiene por anunciado en tiempo y forma el propósito de interponer recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos. Hágase entrega de los mismos al letrado don Juan-Antonio Aragüés Naudín, designado por el recurrente, al cual se le advertirá que en el improrrogable plazo de una audiencia deberá comparecer en la Secretaría del Juzgado para hacerse cargo personalmente de los autos o delegar por escrito en persona afecta a su despacho para en su representación recogerlos, a fin de que formalice el recurso de suplicación anunciado dentro también del improrrogable plazo de los diez días sucesivos al de una audiencia concedida para hacerse cargo de los autos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa demandada Ebrocar, Sociedad Cooperativa Limitada, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de providencia.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 21.776

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 678 de 1989, a instancia de José-Miguel Alcubierre Pellejero, contra Diarplás, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Diarplás, S. A., a que abone a José-Miguel Alcubierre Pellejero la cantidad de 144.469 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por demora. Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Diarplás, S. A. (polígono San Valero, carretera de Castellón, kilómetro 4,800, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 29.395

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 626 de 1989, a instancia de Daniel Martos Sánchez y Angel M. Rubio Martínez, contra Distecno, S. L., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a Daniel Martos Sánchez y a Angel M. Rubio Martínez con la empresa Distecno, S. L., y condeno a ésta a abonar a los actores una indemnización, más los salarios dejados de percibir desde la notificación de la sentencia hasta este auto, a razón de las siguientes cantidades: a José-Daniel Martos Sánchez, 168.666 pesetas por indemnización y 62.333 pesetas por salarios, y a Angel M. Rubio Martínez, 167.633 pesetas por indemnización y 60.633 pesetas por salarios.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Distecno, S. L., con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Biel, sin número), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 35.061

El Ilmo. señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 272 de 1990, a instancia de Angel Terrón Castro, contra Ebrolymp, S. L., en reclamación por despido, se ha dictado providencia de fecha 31 de mayo de 1990 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta. Se suspenden los actos señalados para el día 7 de junio de 1990, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 14 de junio, a las 12.45 horas.

Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, haciéndolo a la empresa demandada por medio de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia.»

Y encontrándose la demandada Ebrolymp, S. L., con último domicilio conocido en calle Molino de las Armas, 36, de Zaragoza, y actualmente en ignorado paradero, se inserta el presente en dicho periódico oficial para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 35.062

El Ilmo. señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 240 de 1990, a instancia de Ana-María Belenguer López, contra Jointer, S. A., en reclamación por despido, se ha dictado providencia de fecha 31 de mayo de 1990 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta. Se suspenden los actos señalados para el día 7 de junio de 1990, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 14 de junio, a las 12.30 horas.

Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, haciéndolo a la empresa demandada por medio de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia.»

Y encontrándose la demandada Jointer, S. A., con último domicilio conocido en calle Santiago Lapuente, 14, de Zaragoza, y actualmente en ignorado paradero, se inserta el presente en dicho periódico oficial para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa. El magistrado. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE PEDROLA

Núm. 34.786

Para dar cumplimiento a los artículos 44 y 53 de la Ordenanzas, se convoca a la Comunidad de Regantes de la Villa de Pedrola a la Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social (Pignatelli, 1, de esta villa) el próximo día 24 de junio, a las 10.30 horas, con objeto de tratar sobre el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación, si procede.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria general correspondiente al año 1989.
- 3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego en el año corriente.
- 4.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior.
- 5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Para el supuesto de que en la primera convocatoria no asista la mayoría absoluta de votos de la Comunidad, se convoca a Junta general en segunda convocatoria, para tratar los mismos asuntos, en el mismo local, el mismo día, a las 11.00 horas, advirtiendo que en esta reunión serán válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de partícipes que concurran.

Pedrola, 21 de mayo de 1990. — El presidente de la Comunidad, Angel Cabanillas Genzor.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial